

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(1) Información general

CORPOCALZA S. A. se constituyó en la ciudad de Ambato el 17 de DICIEMBRE de 2008 ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 2008 con el número 0104

El objeto social de la Compañía es: Prestación de Servicios de Asesoría en administración de empresas, mercadeo procesos industriales finanzas corporativas y personales, ventas logísticas recursos humanos e informática.

Al 31 de diciembre de 2018 la Compañía tiene 5 empleados

(2) Políticas Contables Significativas

2.1 Base de presentación y moneda funcional

Los estados financieros de **CORPOCALZA S. A.** se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los estados financieros y las notas correspondientes a los mismos son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía y se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$.), que es la moneda funcional y de presentación de la misma.

2.2 Clasificación de saldos corrientes y no corrientes

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período

2.3 Efectivo y sus equivalentes

El efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos.

2.4 Cuentas por cobrar

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen por el importe de la factura, registrando el correspondiente ajuste en el caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente.

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(2) Políticas Contables Significativas (Continuación)

2.4 Cuentas por cobrar (Continuación)

Las cuentas y documentos a corto plazo no se descuentan. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias con respecto al monto facturado debido a que la transacción no tiene costos significativos asociados.

Las cuentas por cobrar – clientes y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes.

2.5 Mobiliario y equipos

El mobiliario y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor.

La depreciación se carga para distribuir el costo del mobiliario y equipos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal de acuerdo con las siguientes vidas útiles:

Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipos de computación	33%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se registran directamente al resultado del ejercicio cuando se presentan.

La administración de la Compañía como procedimiento efectúa el análisis de sí existe la incidencia de deterioro para el mobiliario y equipos en forma anual.

Retiro o venta del mobiliario y equipos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de un activo se determina entre la diferencia del costo y el precio de venta y es reconocida en los resultados del ejercicio.

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(2) Políticas Contables Significativas (Continuación)

2.6 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son registrados a su valor razonable.

El pago de las cuentas por pagar a socios no ha sido requerido y no generan intereses. Este saldo será exigible a petición de los accionistas, en cuyo caso, el valor razonable no será inferior al importe a pagar a su cancelación cuando se convierta en exigible, descontando desde la primera fecha en la que pueda requerirse el pago.

2.7 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido:

Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas que no son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía se calcula en base a la tasa al final de cada período o el anticipo determinado de impuesto a la renta el que sea el mayor, para el año 2018 y 2017 la tasa es de 22%.

Para sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedad más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales a toda la base imponible, la sociedad que incumpla el deber de

Notas explicativas a los estados financieros

(2) Políticas Contables Significativas (Continuación)

Impuesto corriente (Continuación)

informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

La Compañía de acuerdo a sus ingresos se considera microempresa por lo cual ha considerado de deducción de una fracción básica desgravada para personas naturales y aplicada la tasa del 22%.

Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles. Se reconocerá activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele. Al 31 de diciembre de 2018 la Compañía no presenta saldos por impuestos diferidos.

2.8 Beneficios a empleados

2.8.1 Beneficios a empleados corto plazo

Son beneficios a corto plazo medidos a una base no descontada y reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

2.8.2 Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De acuerdo con el Código del Trabajo, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación. La Compañía no registra ninguno pasivo por este concepto

De acuerdo con la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Registro Oficial 483 del 20 de abril de 2015, se reforma el Art. 185 del Código del Trabajo referente a las bonificaciones por desahucio, estableciéndose que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador; igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

A partir del año 2018 de acuerdo al literal 13 del artículo 10 “DEDUCCIONES” de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, serán deducibles los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.

2.8.3 Participación trabajadores

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Compañía en un 15% de la utilidad contable del ejercicio.

Notas explicativas a los estados financieros

2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida en que sea probable que los beneficios económicos correspondientes a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad, al igual que sus costos. Los siguientes criterios de reconocimiento se deben cumplir antes de reconocer un ingreso:

- (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, pueden medirse con fiabilidad.

2.10 Reconocimiento de gastos

Los gastos son registrados con base en lo devengado. En el estado de resultados integrales se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando y en la medida en que tales beneficios económicos futuros, no cumplan o dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el estado de situación financiera. Se reconoce también un gasto en el estado de resultados integrales en aquellos casos en que se incurra en un pasivo.

2.11 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos.

(3) Efectivo

Un detalle del efectivo al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

		2018		2017
Caja	US\$	200,00	US\$	200,00
Bancos		21.373,43		7.196,77
		<u>21.573,43</u>		<u>7.396,77</u>

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(4) Cuentas por cobrar – Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2018 - 2017 la compañía no mantiene cuentas por cobrar a clientes.

El saldo al 31 de diciembre de 2018, corresponde a un préstamo a la compañía Transvefatec S.A por un valor de \$ 80.000,00 a una tasa de interés de 8.00% con vigencia en el 2019.

(5) Propiedad Planta y Equipo

El movimiento es el siguiente:

Activos	dic-17	Adiciones	Bajas	dic-18
Costo:				
Equipos de computación	619.99	-	-	619.99
Mubles y Enseres	1,952.53	-	-	1,952.53
Equipo de Oficina	1,343.85	-	-	1,343.85
Total	3,916.37	-	-	3,916.37
Depreciaciones:				
Equipos de computación	428.02	125.40	-	553.42
Mubles y Enseres	943.29	195.24	-	1,138.53
Equipo de Oficina	963.19	134.40	-	1,097.59
Total	2,334.50	455.04	-	2,789.54
Activo Fijo Neto	1,581.87			1,126.83

(6) Cuentas y Documentos por Pagar Locales

Al cierre del ejercicio económico 2018 y 2017, corresponden a los valores adeudados a los proveedores locales, a continuación un detalle:

DESCRIPCION	2018	2017
MIXERVICES CIA. LTDA.		143.27
AUDITRICONT	319.00	-
MARTECH	125.98	-
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL		17.56
CORPOCALZA(caja chica)	194.62	-
MARCELO NARANJO		101.16
CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	311.50	261.50
	951.10	523.49

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

Al cierre del ejercicio del 2018 y 2017, las cuentas por pagar empleados corresponden al ahorro que mantienen en la compañía los empleados por un valor de \$ 311,50 y \$ 261,50

(7) Cuentas y Documentos por Pagar Locales

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a:

Retenciones en la Fuente IR	US\$	848.57	657.82
Obligaciones con el IESS		3,265.21	3,291.17
Participación Utilidades Trabajadores		749.01	778.18
Otros Beneficios Empleados		4,841.64	9,802.32
Sueldo por pagar			
Total	US\$	9,704.43	14,529.49

(8) Patrimonio

Capital social

El capital de la Compañía es de US\$ 30.000,00.

Reserva legal

De acuerdo a las disposiciones en la Ley de Compañías y salvo disposición estatutaria en contrario de las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

(9) Ingresos

La compañía el año 2018 y 2017 sus ingresos por servicio contable:

Descripción	2018	2017
Asesoría Administración Ecuador	-	39,600.00
Asesoría Contable Ecuador	170,300.00	134,540.00
Total	170,300.00	174,140.00

Notas explicativas a los estados financieros

(10) **Gastos Administrativos y Ventas**

Un detalle de los gastos de administración y ventas al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

DETALLE	2018	2017
SUELDO SALARIOS HORAS E CONTA	122,953.61	118,991.90
BENEFICIOS Y PROV.SOCIALES CONTA	31,423.68	31,739.55
GASTOS GENERALES CONTA	920.07	1,276.97
GASTOS GENERALES TECNOLOGIA INDUSTRIAL	26.50	134.62
SUELDO SALARIOS HORAS E. TE	9,801.60	12,823.52
BENEFICIOS Y PROV.SOCIALES TE	2,934.83	3,091.29
IMPUESTOS ADMINISTRATIVOS	364.08	351.06
ARRENDAMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,213.70	2,573.68
CONTRIBUCIONES Y AFILIACI ADMINISTRATIVOS	107.32	105.42
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	95.92	-
GASTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS	85.00	-
DIVERSOS ADMINISTRATIVOS	95.40	307.00
DEPRECIACIONES ADMINISTRATIVOS	455.04	464.04
	171,476.75	171,859.05

(11) **Impuesto a la renta reconocido en los resultados**

Un resumen de la determinación del impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

	2018	2017
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	US\$ 4.993,41	US\$ 5.187,88
(-) Participación Trabajadores	(749,01)	(778,18)
(+) Gastos no deducibles	264,53	360.48
(=) Utilidad tributaria	US\$ <u>(4.508,93)</u>	US\$ <u>(4.770,18)</u>

	2018	2017
Impuesto a la renta causado	US\$ 0,00	US\$ 1.049,44
Anticipo del ejercicio corriente		1.557,96
Impuesto a la renta del ejercicio US\$	<u>0.00</u> US\$	<u>1.049,44</u>

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0,4% del activo, 0,2% del patrimonio, 0,4% de ingresos gravados y 0,2% de costos y gastos deducibles.

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(12) Transacciones con partes relacionadas

Las principales transacciones con las partes relacionadas en el año 2018 y 2017, se resume de la siguiente forma:

<u>Compañía</u>	2018		2017	
	<u>Ventas</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>	<u>Compras</u>
CUESTA HOLGUIN JOSE FILOMETOR	US\$ -		1,740.00	
CUESTA HOLGUIN LUIS PATRICIO	1,740.00		1,740.00	
CUESTA MIÑO FRANCISCO JOSE	1,740.00		1,740.00	
CUESTA MIÑO MAURICIO ENRIQUE	1,740.00		1,740.00	
CUESTA VASCONEZ DIEGO HERNAN	1,740.00		1,740.00	
CUESTA VASCONEZ JOSE FILOMETOR	1,740.00		1,740.00	
CUESTA VASCONEZ MARIA CECILIA	1,740.00		1,740.00	
CUESTA VASCONEZ XAVIER HERNAN	1,740.00		1,740.00	
GROES PETERSEN ARENDS ELSA MERCEDES	1,740.00		1,740.00	
MIÑO SEVILLA MARIA MERCEDES ELENA	1,740.00		1,740.00	
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.	21,000.00	1,440.00	21,000.00	1,440.00
UMARLA S.A.	37,600.00		39,600.00	
VASCONEZ CALLEJAS CECILIA	1,740.00		1,740.00	
VASCONEZ CALLEJAS ISABEL	1,740.00		1,740.00	
VENUS SA	30,360.00	773.70	30,360.00	1,133.68
TOTAL	108,100.00	2,213.70	111,840.00	2,573.68

Los términos y las condiciones de las transacciones con sus partes relacionadas no fueron diferentes, a las que razonablemente podrían haberse realizado, en transacciones similares con un tercero, en condiciones de independencia mutua.

(13) **Aspectos tributarios**

Períodos abiertos a revisión

De acuerdo a disposiciones vigentes, la facultad de determinación de las obligaciones, por parte de la administración tributaria, caduca en tres años desde la fecha de la declaración y, cuando los tributos no hubieren declarado en todo o en parte, en seis años desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración.

Principales reformas tributarias

En el Registro Oficial N° 309 (21 de agosto de 2018) se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, que establece ciertas reformas tributarias aplicables para el año 2019 y otras a partir de la vigencia de la Ley relacionadas a las sociedades, las siguientes:

(13) Aspectos tributarios (Continuación)

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados (a partir de 22 de agosto de 2018)

- Sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.
- Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 12 años, fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil.
- Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 8 años, en sectores en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 8 años, en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera.
- Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 15 años, en nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozaran de la exoneración prevista en este artículo por 15 años.

Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión

- Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta por los montos y plazos establecidos en el referido contrato.
- Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador, hasta el plazo establecido en el referido contrato de inversión.

Reinversión del 50% de sus utilidades en compra de activos productivos

- Exonerados del pago del impuesto a la salida de divisas por pagos al exterior por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.
- Dividendos distribuidos por los contribuyentes referidos en el inciso anterior, se considerarán como ingreso exento del impuesto a la renta.
- No aplica para:
 - Las instituciones que formen parte del sistema financiero privado.
 - Sectores estratégicos establecidos por la Constitución de la República y la ley.

Notas explicativas a los estados financieros

(13) Aspectos tributarios (Continuación)

- Sectores priorizados establecidos en el artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo para inversiones en el sector de industrias básicas (a partir de 22 de agosto de 2018)

- Sectores económicos determinados como industrias básicas tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 15 años.
- Exoneración se ampliarán por 5 años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Reformas de la ley orgánica de régimen tributario interno

Ingresos exentos

- Dividendos los que reciban:
 - Las personas naturales no residentes en Ecuador.
 - Sociedades nacionales.
 - Sociedades extranjeras cuyo beneficiario efectivo no es una persona natural residente en Ecuador.
 - Dividendos aplicación de la reinversión de utilidades (LRTI 37).
 - Sociedades proyectos públicos en APP, paguen a sus socios o beneficiarios, no paraíso fiscal (10 años).
 - Cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles.

Reformas de la ley orgánica de régimen tributario interno (Continuación)

Ingresos exentos (Continuación)

- Dividendos gravados para:
 - Personas naturales residentes en Ecuador.
 - Sociedades extranjeras si el beneficiario efectivo es una persona natural residentes en Ecuador.
 - Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

Notas explicativas a los estados financieros

(13) Aspectos tributarios (Continuación)

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1.

Exoneración del pago del impuesto a la renta y su anticipo zona especial de desarrollo económico.

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una zona especial de desarrollo económico, estarán por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Deducciones conciliación tributaria micro, pequeñas y medianas empresas

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficiario no supere el 5% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el reglamento de esta ley, y que el beneficiario no superen el 5% de las ventas.

Para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo, este beneficio será hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Deducciones adicionales (2019)

Los costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del plan estratégico para el desarrollo deportivo ejecutado por la entidad rectora competente, se deducirán de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el reglamento.

Tarifa impuesto a la renta

Aplicarán la tarifa del 25% para:

Notas explicativas a los estados financieros

(13) Aspectos tributarios (Continuación)

- Sociedades constituidas en el Ecuador.
- Sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país.
- Los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.

Aplicarán la tarifa del 28% para

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo a lo establecido en la presente ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Aplicará en los porcentajes de participación que correspondan a los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo.

Impuesto único a la utilidad en la enajenación de acciones

A partir de la vigencia de la ley estarán sujetas a un impuesto a la renta único la utilidad en función de diferentes rangos de utilidad gravados con tarifa de 0% hasta 10% como máximo.

Reinversión de utilidades, en el Ecuador

Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología tendrán una reducción de diez puntos porcentuales.

Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador en el resto de programas y proyectos, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento a esta ley, tendrán una reducción de ocho puntos porcentuales.

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una zona especial de desarrollo económico tendrán una reducción de diez puntos porcentuales.

Corpocalza S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(13) Aspectos tributarios (Continuación)

Anticipo de impuesto a la renta 2019

Las personas naturales y sucesiones indivisas, que estando obligadas a llevar contabilidad conforme lo señalado en el artículo 19 de esta ley, no realicen actividades empresariales, aplicarán la determinación del anticipo como para una persona natural no obligada a llevar contabilidad.

(14) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros individuales de Corpocalza S. A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 serán aprobados de manera definitiva en junta de accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.